

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de una persona para cubrir una **plaza de TÉCNICO/A PARA REALIZAR LABORES DE APOYO EN LA GESTIÓN DE AYUDAS LEADER DENTRO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020**

La necesidad de contratación de personal técnico viene justificada por el incremento de actividad acumulada en el Equipo Técnico de ADEVAG, como consecuencia de las circunstancias excepcionales que concurren para la anualidad 2025, al existir convocatoria de ayuda pendiente de publicación y resolución, así como la certificación de expedientes de convocatorias de ayudas ya resueltas y, teniendo en cuenta la previsión de finalización del PDR 2014-2020 para junio de 2025 en lo que a los Grupos de Acción Local se refiere, se considera que concurren circunstancias de la producción de carácter imprevisible, que permiten acudir a esta figura de contrato temporal.

La contratación se financiará con fondos LEADER de la submedida 19.4 de nuestro cuadro financiero, así previsto en los presupuestos para el ejercicio 2024.

El proceso se desarrollará bajo los principios de objetividad, méritos, capacidad, publicidad, transparencia y libre concurrencia. Para ser eficaces y eficientes se contemplan los medios telemáticos como herramientas de comunicación e información en todo lo referido a este proceso. Se procederá a la inserción de anuncios en la Web del ADEVAG, www.adevag.com y en el tablón de anuncios de la sede de ADEVAG.

Segunda.- Descripción del puesto

El Técnico/a será contratado por el Grupo de Acción Local ADEVAG y desarrollará su actividad de forma principal en la Comarca de Las Vegas Altas del Guadiana, que constituye el ámbito de actuación de este Grupo de Acción Local.

1. **La modalidad del contrato** será por Contrato Temporal a jornada completa de 35 horas semanales, con un período de pruebas de dos meses tal y como establece el artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y **con duración desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 30 de junio de 2025**, lo cual quedará reflejado en el correspondiente contrato laboral que se firme posterior a la selección del personal.

Cuarta.- Méritos a valorar (Hasta 10 puntos)

a) Haber desarrollado actividad profesional como personal Técnico en Grupos de Acción Local o en alguna Red Regional de Desarrollo Rural:

- Entre 3 y 6 meses se valorará con 3 puntos.
- Entre 6 meses y 1 año se valorará con 5 puntos.
- Más de 1 año se valorará con 7 puntos.

b) Formación relacionada con el desarrollo rural de duración mínima de 100 horas se valorará con un total de 3 puntos.

- La experiencia laboral se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado.
- Para la formación, aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, si figuraran los días se valorará a razón de 4 horas/día.

Los cursos en los que no figuren las horas, pero incluyan créditos académicos (entendidos como créditos ECTS) se valorarán en función de la siguiente equivalencia: 1 crédito = 25 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje.

Quinta.- Procedimiento de Selección

El proceso selectivo constará de dos fases.

1. **Fase Oferta con difusión pública.** La oferta se realizará mediante difusión pública del Centro de Empleo de Villanueva de la Serena para que proceda a su publicación en el portal de Extremadura Trabaja, así como en la página web de ADEVAG, www.adevag.com, que en cualquier caso será antes del día 5 de diciembre de 2024.

Sexta.- Comisión de Selección

La Comisión estará constituida por los siguientes integrantes del Consejo Ejecutivo:

- Presidente.- D. Valentín Pozo Torres (Sector Asociativo)
- Secretaria.- Dña. María Luisa Mancha Juez. (Sector Empresarial)
- Vocal.- D. Lucas Sancho Ruiz (Sector Empresarial)
- Vocal.- D. David Sierra Pajuelo (Sector Asociativo)
- Vocal.- Dña. Juan Luis Capilla Camacho (Técnico-Gerente)

Los/as miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. También deberán abstenerse los/as miembros de la Comisión de Selección que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes. Asimismo, se establece que la Comisión de Selección podrá requerir la presencia de un/a Técnico/a-asesor/a para que informe al mismo. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por la Comisión de Selección , por mayoría de votos de sus miembros y en caso de empate, prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Séptima.- Publicidad de la selección

Una vez terminado el proceso, la Comisión hará pública, dentro del día siguiente en que tenga lugar la entrevista, en el tablón de anuncios de la sede de ADEVAG y en la página web, el listado con la puntuación obtenida por cada persona candidata, siendo seleccionada la que mayor puntuación haya conseguido, quedando el resto en reserva, por orden de puntuación de mayor a menor.

Contra el acuerdo de la Comisión podrán interponerse alegaciones en el plazo de tres días naturales desde la publicación de la selección en la sede de ADEVAG a través del correo electrónico juanvicioso@adevag.com

El ASUNTO del correo electrónico debe ser: "ADEVAG ALEGACIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO".

Salario: Se establece una **retribución mensual bruta de 1.829,31 € euros con pagas extras prorrateadas e indemnización.**

2. **Funciones:** El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el siguiente:

- Apoyo a la gestión y tramitación de los expedientes de las ayudas concedidas dentro del programa LEADER.
- Control del cumplimiento de los requisitos y plazos de las inversiones auxiliadas.
- Realizar los controles que se establezcan en el procedimiento de gestión .
- Realizar visitas “in situ” a los proyectos y entidades que lo soliciten o requieran.
- Acta de comprobación de inversiones.
- Prestar colaboración y apoyo técnico al Equipo Técnico de la Gerencia.
- Aquellas otras que por parte de la Gerencia, Consejo Ejecutivo o Asamblea de ADEVAG, se establezca en el desarrollo de las funciones o actividades de la Asociación.

3. **Lugar de trabajo:** Será la sede del Grupo de Acción Local ADEVAG, situado en Valdivia, C/ Las Palmera, 25. Se le podrán encomendar tareas, actividades y viajes, relacionados con su puesto de trabajo dentro del ámbito territorial de actuación del proyecto y, en su caso, fuera de éste, a nivel nacional e internacional si así se le requiriera y por motivos justificados y relacionados con su puesto de trabajo.

Tercera.- Requisitos de la persona aspirante

Podrán optar a estas plazas, aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

- Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
- Tener capacidad para ser contratado/a, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de una **Titulación en Grado de Economía y/o Grado de Gestión y Administración Pública.**
- Estar en posesión de carné de conducir tipo B y disponer de vehículo.

Las personas solicitantes deberán adjuntar el C.V. y copia de la documentación acreditativa de los requisitos de la Base Tercera y así como de los méritos a valorar de la Base Cuarta. Esta documentación se presentará en la sede de ADEVAG a través del correo electrónico juanvicioso@adevag.com durante el plazo de publicación de la oferta en el Portal de Extremadura Trabaja (extremduratrabaja.juntaex.es) y en la página web de ADEVAG.

El plazo para presentar instancias será de **tres días naturales** desde la publicación de la oferta en el portal de Extremadura Trabaja y en la web de ADEVAG.

El ASUNTO del correo electrónico en el que se remitirá el C.V. y la documentación relacionada debe ser: "ADEVAG PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO".

Los miembros de Comisión de Selección reflejados en la Base Sexta se reunirán para determinar la relación de personas admitidas para participar en la Fase de entrevista.

Las personas que no hayan sido admitidas podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días naturales desde la comunicación en la sede de ADEVAG a través del correo electrónico juanvicioso@adevag.com

El ASUNTO del correo electrónico en el que se remitirá dicha documentación relacionada debe ser: "ADEVAG ALEGACIONES PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO".

2. Fase de entrevista:

- El día, hora y lugar de la entrevista se comunicará a los aspirantes por correo electrónico.
- Será realizada por la Comisión de Selección.
- La Comisión realizará la entrevista en relación a las funciones a desarrollar valorándose a la persona candidata **hasta un máximo de 10 puntos**.

En dicha entrevista se valorará los conocimientos que la persona candidata tenga:

- Sobre el GAL ADEVAG y su ámbito de actuación.
- Sobre el proceso de tramitación de los expedientes de ayudas en base a las Convocatorias de ayuda LEADER publicadas por ADEVAG.

La puntuación de cada candidato resultará de la suma de los méritos acreditados (máximo 10 puntos) y de la entrevista (máximo 10 puntos).

Octava.- Contratación

La Comisión pondrá en conocimiento del Presidente de ADEVAG el resultado de la selección, quien, a su vez, propondrá la contratación del Técnico/a al Consejo Ejecutivo, órgano competente para realizar las contrataciones del personal laboral de la Asociación.

Novena.- Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad, suponiendo la participación en el mismo la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud o a lo largo del proceso selectivo, para las finalidades propias de la gestión del proceso, incluyendo la publicación de resultados en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo.

Décima.- Incidencias

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en las bases/convocatoria, siendo en todo caso aplicable su normativa reguladora.

En Valdivia, a 13 de noviembre de 2024



EL PRESIDENTE



Las Palmeras, 25
06720 VALDIVIA
Badajoz

Valentín Pozo Torres